REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
ENVIGADO

ACUERDO Nº 017
(JUNIO 25 DE 1998)

COLMENA
OF
AGENCIA ENVIGADO
ASESOR COMERCIAL

"Por medio del cual se crea un establecimiento público del orden Municipal y se conceden unas facultades".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en los artículos 313 y 368 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 y 181 de 1995.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Establecimiento Público del Orden Municipal, que se denominará **INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACION, DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE**, que en adelante y para todos los efectos su sigla será **INDER ENVIGADO.**

ARTICULO SEGUNDO: El objeto del Instituto será el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del Municipio, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Asi mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona con todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

ARTICULO TERCERO: El patrimonio del Instituto estará constituido por los recursos que para los Entes Deportivos Municipales señala el artículo 75 de la Ley 181 de 1995 y demás recursos que se decreten a su favor en disposición e carácter general y especial.

ARTICULO CUARTO: La tutela administrativa será ejercida por el señor Alcalde Municipal y tendrá por objeto el control de sus actividades y la coordinación interinstitucional de éstos, dentro del marco del desarrollo del municipio.

ARTICULO QUINTO: Facúltase al señor Alcalde Municipal de Envigado por el término de dos (2) meses, para expedir con sujeción a la Ley 181 de 1995 y demás normas que rigen la materia, los Estatutos del **INSTITUTO DE DEPORTES, LA RECREACION, DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (INDER ENVIGADO).**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
ENVIGADO

ACUERDO N° 017
(JUNIO 25 DE 1998)

ARTICULO SEXTO: Facúltase al señor Alcalde Municipal para transferir al Instituto los recursos que se asignen al mismo en cumplimiento de la Ley 19 de 1991 y las demás que previamente sean aprobadas en el plan de Inversiones y en el presupuesto municipal para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y de su promulgación legal.

Dado en el Municipio de Envigado, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), despues de haber sido discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas,

BERNARDO MORA CALLE
Presidente

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE
Secretaria del Concejo

22-2-2000

BANCAFE
OF. ENVIGADO - ANT.

ALCALDIA MUNICIPAL, ENVIGADO, JUNIO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la fecha, recibí en la Secretaría de Gobierno Municipal, el Acuerdo No. 017 de 1998, el cual pasa a Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.

LUZ MARIA RESTREPO BOTERO
Secretaria de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE MESA RAMIREZ
Alcalde Municipal

LUZ MARIA RESTREPO BOTERO
Secretaria de Gobierno

En tres (3) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

C U M P L A S E

JORGE MESA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Informo que el presente acuerdo fue publicado hoy, Junio veinticinco (25) de mil novecientos noventa y ocho (1998).

LUZ MARIA RESTREPO BOTERO
Secretaria de Gobierno



ACUERDO Nº 003

(Enero 30 de 2018)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 017 de 1998, y se incorporan atributos de la estructura orgánica del INDER ENVIGADO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 313 de La Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 181 de 1995

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Acuerdo 017 de junio 25 de 1998, el cual quedará así:

> ARTICULO 1. Créase el Establecimiento Público del Orden Municipal que en adelante se denominará INDER ENVIGADO para todos sus efectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deróguese los demás artículos del Acuerdo 017 de junio 25 de 1998.

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Acuerdo 017 de junio 25 de 1998, los siguientes artículos:

> **ARTÍCULO 2. Objeto.** El objeto del establecimiento público es asesorar, formular, planear, ejecutar y controlar políticas, planes, programas y proyectos, y prestar servicios en los ejes temáticos del derecho social del deporte tradicional y nuevas tendencias, la recreación, actividad física y la educación física a través de todas las etapas de iniciación, formación, competencia; con un enfoque diferencial conforme a las características de la población del Municipio de Envigado y sus grupos de interés, procurando el fomento, patrocinio, masificación y vivencia, de los derechos a la educación, a la salud y el derecho social al deporte.
>
> **ARTÍCULO 3. Funciones: EL INDER ENVIGADO** cumplirá las funciones que se deriven de su naturaleza y las contempladas en la ley 181 de 1995 y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.

ACUERDO Nº 003

(Enero 30 de 2018)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 017 de 1998, y se incorporan atributos de la estructura orgánica del INDER ENVIGADO.

ARTÍCULO 4. Patrimonio.- El patrimonio del **INDER ENVIGADO**, estará constituido por los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título y por los ingresos que reciba de conformidad con las Leyes vigentes, además por:

- ✓ Las partidas que se establezcan en las Leyes, Ordenanzas y Acuerdos para conformar el patrimonio de la entidad en cumplimiento de su objeto.
- ✓ Los recursos que constituyan donaciones para el deporte.
- ✓ Las rentas que cree el Concejo Municipal con destino al deporte tradicional y nuevas tendencias, la recreación, actividad física y educación física.
- ✓ Los recursos, que de conformidad con Sistema General de Participaciones, correspondan al deporte, la recreación, la actividad física y educación física, por asignación de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación.
- ✓ Los recursos de cooperación internacional que sean gestionados a través de la aprobación de proyectos para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física.
- ✓ Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.
- ✓ El resultado del ejercicio como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período o vigencia fiscal, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.
- ✓ Los demás ingresos de entidades públicas y/o que se generen por la suscripción de convenios o contratos.

ARTÍCULO 5. Naturaleza. El INDER ENVIGADO, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

ACUERDO Nº 003

(Enero 30 de 2018)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 017 de 1998, y se incorporan atributos de la estructura orgánica del INDER ENVIGADO.

ARTÍCULO 6. Régimen Jurídico. Los actos que expida el **INDER ENVIGADO** en ejercicio de funciones administrativas son actos administrativos y se sujetan a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los contratos que celebre el INDER ENVIGADO se rigen por las normas del Estatuto Contractual de las entidades estatales contenido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que lo complementen, adicionen o modifiquen, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas especiales.

ARTÍCULO 7. DOMICILIO. EL INDER ENVIGADO tiene su domicilio en el Municipio de Envigado - Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 8. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración del **INDER ENVIGADO**, estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Gerente.

ARTÍCULO 9. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.- El Consejo Directivo del **INDER ENVIGADO** estará integrado por:

- ✓ El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.
- ✓ Un representante del sector educativo.
- ✓ Un representante de clubes o comités deportivos
- ✓ Un representante de las organizaciones deportivas RURALES.
- ✓ Un representante de Indeportes Antioquia.

PARÁGRAFO 1. Actuará como secretario del Consejo Directivo quién designe el Gerente del **INDER ENVIGADO** a quien corresponde llevar las actas de las reuniones y decisiones; custodiará los archivos de dichas reuniones y certificará sobre sus actos.

ACUERDO Nº 003

(Enero 30 de 2018)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 017 de 1998, y se incorporan atributos de la estructura orgánica del INDER ENVIGADO.

PARÁGRAFO 2. El Gerente del INDER ENVIGADO asistirá a las reuniones del Consejo Directivo como invitado permanente con derecho a voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 3. Los miembros del Consejo Directivo, serán nombrados para períodos iguales a los constitucionalmente estipulados para los Alcaldes y podrán ser reelegidos conforme a las normas vigentes sobre la materia. De igual manera podrán ser removidos de acuerdo a las causales que establezca el mismo Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 4. Los miembros del Consejo Directivo descritos serán seleccionados por el Alcalde del Municipio de Envigado, de una terna propuesta por dichas organizaciones.

ARTÍCULO 10. ADSCRIPCIÓN. El INDER ENVIGADO se encuentra adscrito Al municipio de Envigado y ejercerá sus funciones bajo su orientación, coordinación, y control en los términos que señale la Ley Colombiana y los Acuerdos del Municipio de Envigado.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al señor Alcalde Municipal de Envigado para adecuar y expedir con sujeción a la Ley 181 de 1995 y demás normas que rigen la materia, los estatutos del INDER ENVIGADO.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL, ENVIGADO, TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018).

En la fecha, recibí en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Acuerdo No. 003 de 2018, el cual pasa a Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.

JUAN MANUEL BOTERO BETANCUR
Secretario de Seguridad y Convivencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal

JUAN MANUEL BOTERO BETANCUR
Secretario de Seguridad y Convivencia

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Informo que el presente acuerdo fue publicado hoy, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2.018).

JUAN MANUEL BOTERO BETANCUR
Secretario de Seguridad y Convivencia

ACUERDO Nº 003

(Enero 30 de 2018)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 017 de 1998, y se incorporan atributos de la estructura orgánica del INDER ENVIGADO.

reunido en sesiones extraordinarias por convocatoria realizada por el señor Alcalde, a través del Decreto N° 031 del 15 de enero de 2018.

Juan José Orozco Valencia
Presidente

Luis Esteban Molina Lugo
Secretario General

ACUERDO No. 047

(diciembre 22 de 2021)

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 003 de 2018"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313, de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la ley 1551 de 2012 y la ley 181 de 1995,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero del acuerdo municipal N° 003 de 2018, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 2. Objeto.** El objeto del establecimiento público es asesorar, formular, planear, ejecutar y controlar políticas, planes, programas y proyectos, y prestar servicios en los ejes temáticos del derecho social del deporte tradicional y nuevas tendencias, la recreación, actividad física y la educación física a través de todas las etapas de iniciación, formación, competencia; con un enfoque diferencial conforme a las características de la población del Municipio de Envigado y sus grupos de interés, procurando el fomento, apoyo a deportistas, masificación y vivencia, de los derechos a la educación, a la salud y el derecho social al deporte.
>
> Así mismo, el INDER ENVIGADO administrará, operará y podrá explotar económicamente los bienes inmuebles designados por el Municipio de Envigado a través de acta de entrega, y que sean destinados para la práctica del deporte, esparcimiento, el uso recreativo, y el aprovechamiento del tiempo libre, actualmente construidos y los que en un futuro se construyan. Estos bienes son para el uso y goce de la

ACUERDO No. 047

(diciembre 22 de 2021)

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 003 de 2018"

comunidad, el desarrollo del objeto social del INDER ENVIGADO, y para la generación de ingresos del establecimiento público que puedan ser reinvertidos para garantizar su debido funcionamiento. Esta facultad no incluye el mantenimiento de dichos inmuebles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el acuerdo 003 del 30 de enero de 2018 que no han sido modificadas o derogadas por medio del presente acto, quedarán tal y como fueron aprobadas en su texto original.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas así: Por la comisión de Presupuesto el día 13 de diciembre y en sesión plenaria el día 22 de diciembre de 2021, estando el Honorable Concejo Municipal, reunido en sesiones extraordinarias.

Gonzalo Mesa Ochoa
Presidente

Paula Andrea Taborda Betancur
Secretaria General

Reviso Ponente: David Londoño

Vo.Bo. INDER Envigado

ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

En la fecha, recibí en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Acuerdo No. 047 de 2021, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

C U M P L A S E

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal